



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 75136**

Que mediante providencia calendada siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ANDREA DEL PILAR DÍAZ MERCHÁN** contra la **SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA**, los **JUZGADOS TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO** y **SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL** ambos de esa ciudad, trámite que se hace extensivo a la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**, radicado único No. 11001020500020240089000, **DISPUSO:**

*“1. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación al Banco AV Villas y a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo identificado con el radicado n.º 15001405300220160066101 y la acción de tutela con radicado n.º 1500122130002023- 00105-01 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. No se accede a la medida provisional solicitada, como quiera que no se advierte de entrada la vulneración en la programación de diligencia de remate, ante la ausencia de elementos que así permitan inferirlo, conforme lo previsto en el artículo 7º del decreto 2591 de 1991. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”.* Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso ejecutivo identificado con el radicado n.º **15001405300220160066101** y la acción de tutela con radicado n.º **15001221300020230010501**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>  
de la Corte Suprema de Justicia el once (11) de junio de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El once (11) de junio de 2024 a las 5:00 p.m.

**LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO**  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral